

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 01193 00

OBJECCIÓN

ACREEDOR: MYRIAM AIDÉE HERNANDEZ CARRILLO C.C.52.116.722

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir el numeral segundo de la providencia de fecha 3 de febrero de 2023, mediante la cual se resolvió la objeción planteada por la SECRETARÍA DE HACIENDA, en el sentido de indicar de manera correcta el centro de conciliación.

Por tanto, el numeral segundo queda del siguiente tenor:

“(…)

SEGUNDO. - Por lo tanto, se ORDENAR al centro de conciliación MEDIADORES DEL CONFLICTO para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar y realizar un nuevo acuerdo en el que se incluire todos los valores adeudados a la objetante. (...)

En lo demás la providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f06e656a8711d85f6fe057feacca986e888a469104fbb2ef4c985d74fc2d221**

Documento generado en 31/05/2023 12:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>